



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 15 de Octubre de 1996.-

Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 02/96

RESOLUCION N° 396/96-FCS

VISTO:

Las notas presentadas por los docentes: Lic. Catalina Virginia Farfán, Prof. Adj. ded. semi-exclus.; Lic. Juan Carlos Moreno, J.T.P. ded. semi-exclus.; Lic. Felicidad Yolanda Navia Sánchez, J.T.P. ded. semi-exclus.; y la Lic. Dora del Carmen Berta, J.T.P. ded. exclus.; que obran en folios 1, 2, 3, 5, y 6 del presente expediente, y mediante las cuales solicitan una ayuda económica para solventar gastos que le ocasione el cursado de estudios de Post-Grado que se encuentran realizando; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Farfán y la Lic. Berta realizan el Curso de "Metodología de la Investigación Científica y Técnica" en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que por su parte el Lic. Moreno cursa la Carrera de Profesor Universitario de Enfermería en la Universidad Católica de Salta.

Que la Lic. Navia Sánchez cursa la Maestría en Salud Pública en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior, a la docente citada se le asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que si bien la Maestría en Salud Pública pertenece a esta Facultad, la



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

/.

Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 02/96

RESOLUCION N° 396/96-FCS

ayuda económica se le asigna en virtud de que es una carrera que se autofinancia a través del pago de matrícula y cuotas que obonan los alumnos y que en el presupuesto no está previsto el eximir aranceles.

Que por resolución N° 254/96-FCS se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Enfermería le corresponde la suma de Pesos: Un mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 (\$ 1.429,00).

Que el citado Departamento docente aconseja en fs. 2, 3, 5 vta., y 9, otorgar a cada docente mencionado la suma de Pesos: Doscientos ochenta y cinco con 80/100 (\$ 285,80).

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 12/96 del 01/10/96 y cuarto intermedio del 08/10/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente la suma de Pesos: Doscientos ochenta y cinco con 80/100 (\$ 285,80) a cada docente del Departamento de Enfermería que a continuación se consignan:

Nombre	Concepto	Cursa	Lugar
FARFAN, Catalina V.	Viáticos-Arancel	Metod.Inv. Científica	Fac.Cs.Econ. Univ.Entre Ríos



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

//..

Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 02/96

RESOLUCION N° 396/96-FCS

MORENO, Juan Carlos	Aranceles	Profesorado Univ. en Enfer- meria.	Universidad Ca- tólica de Salta
NAVIA SANCHEZ, Fe- licitad Yolanda	Aranceles	Maestría en Sa- lud Pública	Fac.Cs.Salud UNSa.
BERTA, Dora del C.	Aranceles	Metòd.Inv. Científica	Fac.Cs.Econ. Univ.Entre Ríos

ARTICULO 2°.- Notifíquese a las docentes: Lic. Catalina Virginia Farfán y Lic. Dora del Carmen Berta que previo a continuar con el trámite, deberán presentar la documentación que avale los estudios que cursan.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a: Departamento de Enfermería, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y una vez cumplido lo establecido en el anterior artículo siga al Consejo Superior de acuerdo a lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Lic. DORA DEL CARMEN BERTA
SECRETARIA